



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN Y LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA "SANTO TOMAS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, EXTENSIÓN Y DE INVESTIGACIÓN.



La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción en adelante FO-UNC con domicilio en Ruta V asfaltada km 2 Campus Universitario, representada por el Decano, el Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas y la Facultad de Odontología "Santo Tomas de Aquino" de la Universidad Nacional de Caaguazú, en adelante FOUNCA con domicilio en Fabian Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez de Coronel Oviedo, representada por la Decana, la Dra. María Gloria Martínez Blanco, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Cláusula Primera: el objeto principal del presente convenio es establecer una relación interinstitucional entre la FO-UNC y FOUNCA para la cooperación mutua, en el área académica - técnica como desenvolvimiento de actividades de enseñanza investigación, extensión e intercambio interinstitucional. -----

Cláusula Segunda: ambas instituciones se comprometen a dar prioridad necesaria a la planificación y desarrollo de proyectos de investigación y extensión, movilidad estudiantil y docente, para el logro efectivo de la vinculación y cooperación entre las mismas. -----

Cláusula Tercera: El intercambio de experiencias, resultados e informaciones de interés se realizará en forma amplia a través de informes semestrales y fotografías de las actividades llevadas a cabo, y será un compromiso permanente entre FO-UNC y FOUNCA. -----

Cláusula Cuarta: Las instituciones firmantes de este Convenio se comprometen a cooperar en las tareas de docencia, investigación, extensión universitaria y movilidad docente, y que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados, en virtud de esta cooperación interinstitucional a través de las siguientes actividades:

- a) Generar vínculos de intercambio interinstitucional del personal docente y de estudiantes para la realización de actividades dentro del programa de estudios de posgrado, facilitando para ello el uso de laboratorios equipos e instalaciones requeridas. -----

GM-13



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA "SANTO TOMAS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, EXTENSIÓN Y DE INVESTIGACIÓN.



- b) Habilitar anualmente plazas para el intercambio interinstitucional de docentes y estudiantes de grado, con carácter de reciprocidad y cobertura total por parte de la Universidad de Origen en relación a gastos administrativos traslados alimentación y hospedaje exonerando los aranceles relacionados a la matrícula, pudiendo ser de manera virtual.
- c) La extensión de la movilidad docente será de un mínimo de 5 días y un máximo de 10 días. -----
- d) Ofrecer descuentos de aranceles de posgrado para especialidad y capacitaciones conforme a programas ofrecidos. -----
- e) Propiciar actividades de extensión Universitaria realizadas en forma conjunta a través de programas de responsabilidad social coordinadas desde las cátedras afines e impulsadas por las Direcciones de Extensión Universitaria. -----
- f) Promover la realización y ejecución de proyectos de investigación científica conjunta, siendo los derechos intelectuales sobre los datos y publicaciones de los investigadores principales de ambas instituciones. -----

Cláusula Quinta: cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones o responsabilidades entre las partes, que no estén contempladas en el presente Convenio Interinstitucional, así como las dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de actas complementarias. -----

Cláusula Sexta: La ejecución de las acciones se hará a través de acuerdos específicos, adendas, proyectos o anexos suscritos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de la FO-UNC y FOUNCA. Para cada acuerdo específico se designará a un representante titular y a un suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente convenio. ---

Cláusula Séptima: el presente convenio tiene una duración de tres (3) años, desde la fecha de suscripción, transcurrido los cuales se considera renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente. Este convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación por escrito realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de sesenta (60) días. -----

GM-13



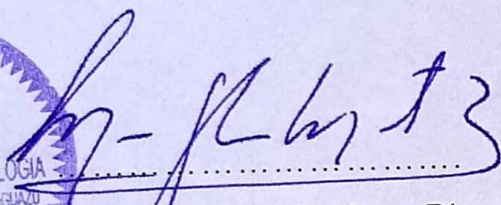
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN Y LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA "SANTO TOMAS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, EXTENSIÓN Y DE INVESTIGACIÓN.



Cláusula Octava: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por vía de la negociación directa. -----

En la ciudad de Coronel Oviedo a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -




Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana

Facultad de Odontología UNCA




Dr. Arnaldo Miguel Ferreira C.
Decano

Facultad de Odontología UNC